



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA

ASAMBLEA REGIONAL

NUMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO

II LEGISLATURA

3 DE MAYO DE 1990

C O N T E N I D O

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

3. Propositiones no de ley y mociones

Moción nº 167, sobre creación de una comisión especial para investigar el proceso de adjudicación de los servicios tributarios de la Comunidad Autónoma a la empresa ANGLERCONC, formulada por los Grupos Parlamentarios Popular, del Centro Democrático y Social, y Mixto, (II-6968).

(pág. 4.752)

Moción nº 158, sobre posible supresión de las Comisarías de Yecla y Alcantari-lla, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del G.P. del Centro Democrático y Social, (II-6486).

(pág. 4.753)

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**4. Preguntas****a) Para respuesta escrita**

Pregunta nº 583, sobre traslado de industrias molestas o contaminantes fuera de los cascos urbanos, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. Mixto, (II-7038).

(pág. 4.754)

5. Respuestas

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 337 (II-5448), para respuesta escrita, sobre incremento de la oferta hotelera regional, formulada por D. José Sánchez Gutiérrez, del G.P. Socialista, (B.O.A.R. 152).

(pág. 4.754)

Del Consejero de Bienestar Social, a pregunta nº 557 (II-6834), para respuesta escrita, sobre subvenciones concedidas a organizaciones de la tercera edad, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. Mixto, (B.O.A.R. 177).

(pág. 4.755)

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 554 (II-6803), para respuesta escrita, sobre subvenciones a deportistas de alto rendimiento, formulada por D. Pedro José Pérez Ruiz, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 177).

(pág. 4.756)

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 555 (II-6804), para respuesta escrita, sobre subvenciones a los deportes de equipos profesionalizados o semiprofesionalizados, formulada por D. Pedro José Pérez Ruiz, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 177).

(pág. 4.756)

Del Consejero de Sanidad, a pregunta nº 527 (II-6466), para respuesta escrita, sobre el Hospital Comarcal de Lorca, formulada por D. José Juan Cano Vera, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 172).

(pág. 4.756)

Del Consejero de Sanidad, a pregunta nº

523 (II-6462), para respuesta escrita, sobre puesta en marcha de la Arrixaca Vieja, formulada por D. José Juan Cano Vera, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 179).

(pág. 4.756)

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 343 (II-5454), para respuesta escrita, sobre rehabilitación del Teatro Victoria, de Blanca, formulada por D. José Fernández López, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 153).

(pág. 4.757)

Del Secretario General de la Presidencia, a pregunta nº 553 (II-6802), para respuesta escrita, sobre inexistencia de planta de eliminación de residuos sólidos para los municipios del Mar Menor, formulada por D. Pedro José Pérez Ruiz, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 177).

(pág. 4.757)

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 482 (II-6420), para respuesta escrita, sobre las publicaciones realizadas por la Editora Regional, formulada por D. Angel Morenilla Moya, del G.P. del Centro Democrático y Social, (B.O.A.R. 171).

(pág. 4.758)

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 338 (II-5449), para respuesta escrita, sobre restauración de la Iglesia de La Milagrosa, de Totana, formulada por D. Antonio Pérez Férez, del G.P. Socialista, (B.O.A.R. 152).

(pág. 4.758)

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 559 (II-6952), para respuesta escrita, sobre acampadas salvajes en el litoral, formulada por D. Pedro José Pérez Ruiz, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 179).

(pág. 4.759)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

3. Propositiones no de ley y mociones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Conocido el escrito registrado con el número II-6968, suscrito por los Portavoces de los Grupos Parlamentarios Popular, del Centro Democrático y Social, y Mixto, en el que se solicita la creación de una comisión especial para investigar el proceso de adjudicación, de los servicios tributarios de la Comunidad Autónoma, a la empresa ANGLERCONC, la Mesa, en sesión celebrada el día 23 de abril pasado, acordó calificarlo como moción y, por lo tanto, tramitarlo con arreglo a lo que el artículo 168 del Reglamento dispone para esta clase de iniciativas.

Asimismo, en reunión del día 30 del mismo mes, la Mesa acordó admitir a trámite la moción número 158, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, relativa a la posible supresión de las Comisaría de Yecla y Alcantarilla, (II-6486).

En consecuencia, se ordena la publicación de ambas mociones en el Boletín Oficial de la Asamblea, recordándose que, en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 168, se permite el depósito de mociones alternativas hasta el día anterior a aquél en que hayan de debatirse.

Cartagena, 2 de mayo de 1990

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

MOCION Nº 167, SOBRE CREACION DE UNA COMISION ESPECIAL PARA INVESTIGAR EL PROCESO DE ADJUDICACION DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA A LA EMPRESA ANGLERCONC, FORMULADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR, DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, Y MIXTO, (II-6968).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

D. Juan Cánovas Cuenca, D. Enrique Egea Ibáñez y D. José Luis Martínez Sánchez, Portavoces, respectivamente, de los Grupos Parlamentarios Popular, C.D.S y Mixto, y los Diputados Regionales abajo firmantes solicitan al amparo de lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de la Cámara, la creación de una comisión espe-

cial para investigar el proceso de adjudicación por la Comunidad Autónoma de los servicios tributarios a la empresa ANGLERCONC.

El pasado día 15 de marzo compareció ante la Diputación Permanente de la Asamblea Regional el Consejero de Hacienda, D. Antonio Conesa, para dar cuenta a los Diputados Regionales de las circunstancias que en abril de 1989 condujeron a la firma de un contrato con la agrupación temporal de empresas ANGLERCONC para la colaboración en la gestión de los tributos que corresponde recaudar a la Administración Regional, hasta diciembre de 1992.

Todos los Grupos Parlamentarios de la oposición manifestaron su rechazo a aquella cesión de tributos a una entidad privada y cuestionaron la legalidad de dicha medida. Además de ello, se pusieron de manifiesto, por parte de los Portavoces intervinientes, un buen número de presuntas irregularidades administrativas en la adjudicación del servicio, así como serias dudas sobre la transparencia y equidad del proceso de adjudicación, dadas las evidentes conexiones profesionales y familiares existentes entre determinados altos cargos de la Consejería de Hacienda y el personal directivo contratado por la empresa adjudicataria ANGLERCONC.

Como consecuencia de todo lo expuesto, los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios de la oposición anunciaron su intención de solicitar una comisión investigadora que examinara a fondo todo el proceso de adjudicación de la recaudación de los tributos de la Comunidad Autónoma a la empresa ANGLERCONC.

Pasados unos días desde la fecha de aquella comparecencia, los Diputados abajo firmantes consideran que se mantienen las dudas sobre la legalidad de la medida adoptada, pese al informe favorable de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma, y procede además investigar si ha podido haber tráfico de influencias en la concesión del servicio de recaudación a la empresa ANGLERCONC.

Dado que, por otra parte, se considera que los altos cargos de la Consejería de Hacienda debieran ser los primeros interesados en aclarar sin ningún género de dudas la transparencia de todo el proceso y en dejar a salvo el buen nombre de todos cuantos han intervenido en la adjudicación señalada, los abajo firmantes solicitan que se constituya una Comisión Parlamentaria en la Asamblea Regional que se encargue de investigar el proceso de adjudicación de los servicios tributarios a la empresa ANGLERCONC, dictaminando en los términos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Cámara, sobre

la posible legalidad de la medida adoptada, así como sobre las posibles irregularidades administrativas que se hayan podido producir en el proceso de adjudicación.

Cartagena, 29 de marzo de 1990

D. Enrique Egea Ibáñez, Portavoz del C.D.S.- D. Juan Cánovas Cuenca, Portavoz del G. P. Popular.- D. José Luis Martínez Sánchez, Portavoz del G. P. Mixto.- D. Gonzalo Blasco Rivera, D. Vicente Boceta Ostos, D. José Bustillo Navia-Osorio, D. José Juan Cano Vera, D. Antonio Cerdá Cerdá, D. José A. Espallardo, D. Carlos Llamazares Romera, D. Vicente Maeso Carbonell, D. Ramón Ojeda Valcárcel, D. José M^a Pérez Mayo, D. Pedro J. Pérez Ruiz y D. José Pablo Ruiz Abellán, Diputados del G. P. Popular.

MOCION Nº 158, SOBRE POSIBLE SUPRESION DE LAS COMISARIAS DE YECLA Y ALCANTARILLA, FORMULDA POR D. ENRIQUE EGEE IBÁÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (II-6486).

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Enrique Egea Ibáñez, Diputado Regional y Portavoz del Grupo Parlamentario del C.D.S., al amparo de lo que establecen los artículos 167 y siguientes del Reglamento de la cámara, presenta la siguiente Moción.

ANTECEDENTES

Los problemas que plantea la falta de una adecuada seguridad ciudadana son muy importantes porque los ciudadanos se sienten inseguros ante posibles ataques a su persona y a su propiedad. En las encuestas que se han realizado para detectar los problemas que los españoles consideran como más importantes en la convivencia ciudadana se ha destacado el relativo a la seguridad ciudadana.

En fechas recientes en la Región de Murcia se ha producido una manifestación pública en Aguilas con motivo de la inseguridad que soportan los ciudadanos, y es de todos conocido que en algunas ciudades sus habitantes se organizan para actuar conjuntamente en defensa de los ataques de la delincuencia, con los problemas que ello lleva aparejado.

Dada esta elevada sensibilidad de los ciudadanos, ante la ausencia de lo que se considera una adecuada seguridad ciudadana, la noticia de que en la elaboración por parte del Ministerio del Interior del anteproyecto de Ley de plantillas de las Fuerzas de Seguridad se contempla la

posibilidad de suprimir distintas Comisarias en el territorio nacional y que alguna de ellas pudiera corresponder a Yecla y Alcantarilla, se considera conveniente solicitar del Gobierno Regional que inste al Gobierno de la Nación para que estas comisarias permanezcan o que la seguridad prestada por el Cuerpo Nacional de Policía sea sustituida por la Guardia Civil.

No hay que olvidar, por ejemplo, que en Yecla, la Comisaría de Policía fue creada el 15 de septiembre de 1978 y que durante estos años ha prestado un servicio público importante a esta ciudad, tanto en el aspecto de prevención y represión de la delincuencia, como en otros que le son propios, y comentario similar corresponde al municipio de Alcantarilla.

Por todo ello, se presenta la siguiente

MOCION

Que el Gobierno regional inste al Gobierno de la Nación a que las ciudades de Yecla y Alcantarilla continúen con los servicios que prestan las actuales Comisarias de Policía, suficientemente dotadas de medios técnicos y de personal para una eficaz labor, y que en su defecto, la seguridad ciudadana quede garantizada mediante la Guardia Civil con los correspondientes medios técnicos y humanos.

Cartagena, 27 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas

a) Para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 30 de abril pasado, admitió a trámite la pregunta para respuesta escrita, registrada con el número 583 (II-7038), sobre traslado de industrias molestas o contaminantes fuera de los cascos urbanos, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario Mixto.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 3 de mayo de 1990

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

PREGUNTA Nº 583, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE TRASLADO DE INDUSTRIAS MOLESTAS O CONTAMINANTES FUERA DE LOS CASCOS URBANOS, FORMULADA POR D. JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (II-7038).

José Luis Martínez Sánchez, Diputado Regional de Izquierda Unida y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 y siguientes del Reglamento de la Asamblea Regional, presenta ante la Mesa de la Cámara, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta, dirigida al Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, para respuesta escrita, relativa al traslado de industrias molestas o contaminantes fuera de los cascos urbanos.

Cada vez se hace más acuciante en determinados pueblos y ciudades la necesidad de trasladar fuera de los cascos urbanos las industrias molestas o contaminantes.

A tal fin, y propiciado por la Dirección General de Recursos Hidráulicos, se constituyó el 28 de noviembre una comisión de trabajo para la reubicación de industrias, formada por representantes de las Direcciones Generales de Recursos Hidráulicos y Urbanismo y Planificación Territorial, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Federación de Municipios, de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales y del Consejo Asesor Regional de Urbanismo.

Entre los acuerdos de aquella primera reunión, cabe destacar los siguientes:

- La necesidad de redactar y aprobar un Reglamento de Vertidos.
- La elaboración de un listado de empresas contaminantes ubicadas en cascos urbanos.
- El asesoramiento a las empresas sobre ayudas económicas encaminadas a subvencionar los traslados.

Asimismo, la Comisión de Trabajo acordó mantener dos reuniones por mes.

Transcurrido ya más de año y medio desde aquella reunión constituyente, se interesa la contestación a las siguientes preguntas:

¿Cuántas reuniones ha mantenido la Comisión de Trabajo para la reubicación de industrias desde su constitución en noviembre de 1988 hasta el día de la fecha?

¿En qué grado de cumplimiento se encuentra cada uno de los acuerdos adoptados en aquella

primera reunión?

Cartagena, 24 de abril de 1990

EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Sánchez

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

5. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril pasado, admitió a trámite las respuestas registradas con los números II-7030, II-7031, II-7032, II-7033, II-7034, II-7035, II-7040, II-7046, II-7047, II-7048 y II-7049, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno en contestación a preguntas para respuesta escrita, formuladas por diputados de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Mixto y del Centro Democrático y Social.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 3 de mayo de 1990

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

RESPUESTA II-7030, DEL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 337 (II-5448), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INCREMENTO DE LA OFERTA HOTELERA REGIONAL, FORMULADA POR D. JOSE SANCHEZ GUTIERREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (B.O.A.R. 152).

El objetivo prioritario de la política turística regional es el de conseguir un incremento en la aportación del P.I.B. turístico al P.I.B. regional, de manera que se puede alcanzar un porcentaje en dicha aportación del orden del 10 % en los próximos 5 años, conociendo que según datos de 1985, el porcentaje era del 4'1 % por debajo de la media nacional y lejos de las posibilidades derivadas de la variedad y diversidad de los sectores turísticos regionales.

Para ello se dispone de dos pautas de actuación: incremento de la utilización de la oferta

turística existente y/o incremento de la misma.

Siendo el total de plazas ofertadas del orden de las 27.000, incluyendo hoteles, apartamentos y campings, es indudable que el incremento de oferta turística se plantea con una necesidad indiscutible, ya que el incremento en el porcentaje de utilización de la oferta actual no elevaría de forma sustancial el P.I.B. turístico en valores absolutos y además existen factores de bloqueo (estacionalidad, trabajo de temporada, problema general ...) que lo limitarían también.

Es por tanto que la acción básica en relación con la oferta regional, pasa por dos tipos de actuación:

1. Desarrollo definitivo del denominado "turismo de sol y playas" que en nuestra Región ha sido bloqueado por el desproporcionado crecimiento, en comparación, de la oferta inmobiliaria de la segunda residencia. Incremento que debe llevar aparejado el crecimiento también de la oferta turística complementaria y la mejora de la oferta actual.

2. Asimismo, se debe posibilitar un incremento de la oferta de interior, en la que se deben incluir la oferta de tres grandes ciudades de la Región (Murcia, Cartagena y Lorca), y de núcleos de turismo termal de Archena y Fortuna.

Lógicamente, el modelo final resultante debería disponer de una oferta en plazas hoteleras de unas 10.000 más de las que actualmente se están utilizando. Ubicadas la mayor parte de ellas en los 250 kilómetros de la Costa Cálida, con un refuerzo importante en nuestras tres grandes ciudades, con mantenimiento de la oferta de turismo termal y con un afloramiento de oferta en zonas como el noroeste, el Altiplano y los municipios situados en las carreteras de la Región.

A tal fin, va orientada la política de financiación, subvenciones de incentivos regionales, créditos a las PYMES y crédito hotelero que en estos momentos están a la disposición de los promotores turísticos.

El instrumento financiero de incentivos regional ha posibilitado hasta el 31 de diciembre de 1989:

- Número de subvenciones concedidas al turismo: 18 proyectos.
- Importe de las mismas: 505.132.760 pesetas.
- Inversiones totales: 2.232.803.000 pesetas.
- Número de puestos de trabajo mantenidos y creados:

Mantenidos: 56.

Creados: 250.

EL CONSEJERO DE CULTURA,
EDUCACION Y TURISMO,
Esteban Egea Fernández

RESPUESTA II-7031, DEL CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL, A PREGUNTA Nº 557 (II-6834), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ORGANIZACIONES DE LA TERCERA EDAD, FORMULADA POR D. JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (B.O.A.R. 177).

1º. La relación de asociaciones que han recibido subvenciones de tercera edad es la siguiente:

- Asociación U.D.P. de Murcia, Federación Provincial de U.D.P., Federación de Asociaciones de Murcia, Asociación Cultural y Ocio de Murcia, Asociación de Mutualistas, Sindicato de Comisiones Obreras, Asociación Viudas de Cartagena, Asociación de Viudas de Lorca, Asociación de Viudas Salcillo, Asociación de Viudas de Jumilla, Asociación de Viudas de Aguilas, Club Tercera Edad de Cáritas, Asociación San José Obrero, Asociación Los Almendros, Cáritas Diocesana de Murcia, Amigos de la Cruz Roja, Asociación Democrática de Pensionistas, Asociación U.D.P. de Archena, Asociación U.D.P. de Cieza, Club de Tercera Edad de Beniaján, Asociación de Jubilados y Pensionistas de Las Torres de Cotillas, Club de U.D.P. de Totana, Asociación Hispanidad, Asociación Tercera Edad de Los Dolores, Club de Pensionistas y Jubilados de Mazarrón, Club de Pensionistas de Puerto de Mazarrón, Club de Pensionistas de Alhama, Club de Pensionistas de El Berro, Club de Pensionistas de Librilla, Club de Pensionistas de Santomera, Club de Pensionistas de Abanilla, Club de Pensionistas de Fortuna, Club de Pensionistas de Puente Tocinos, Club de Tercera Edad de Los Alcázares, Club de Campos del Río, Asociación de Tercera Edad de Mula, Club "San Cristóbal" de Los Dolores (Cartagena), Club de Pensionistas "V del Rosario", de Torre Pacheco, Asociación Local de Pensionistas de Balsicas y Club de Tercera Edad de La Ñora.

2º. El tipo de subvenciones concedidas son las establecidas en la orden de 6 de marzo de 1989 de convocatoria de subvenciones a instituciones sin fin de lucro en materia de servicios sociales, publicada en el Boletín Oficial de la Región de 13 de marzo de 1989.

En el artículo 4º de dicha orden, se estable-

ce que las subvenciones se concederán para mantenimiento de programas y de centros de atención a la tercera edad.

Los criterios preferentes para el otorgamiento son el número de usuarios, el carácter permanente o temporal de los programas y las características de los mismos.

3º. Las subvenciones se han concedido en base a los programas que presentan los propios asociados, que coinciden con la política para la tercera edad que se impulsa desde el Consejo de Gobierno.

Murcia, 6 de abril de 1990

EL CONSEJERO DE
BIENESTAR SOCIAL,
José López Fuentes

RESPUESTA II-7032, DEL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 554 (II-6803), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, FORMULADA POR D. PEDRO JOSE PEREZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 177).

Para la concesión de subvenciones por parte de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, a deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia, se ha valorado fundamentalmente:

- a) Los méritos deportivos del solicitante.
- b) El interés deportivo de la actividad desarrollada.
- c) La viabilidad de obtener resultados con proyección nacional o internacional durante el próximo cuatrienio.
- d) El historial deportivo de club y de la federación en los que está integrado.

Murcia, 10 de abril de 1990

EL CONSEJERO DE CULTURA,
EDUCACION Y TURISMO,
Esteban Egea Fernández

RESPUESTA II-7033, DEL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 555 (II-6804), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE SUBVENCIONES A LOS DEPORTES DE EQUIPOS PROFESIONALIZADOS O SEMIPROFESIONALIZADOS, FORMULADA POR D. PEDRO JOSE PEREZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 177).

Los deportistas de la Región de Murcia, tanto

si practican deportes de equipo como individuales, pueden acceder a la concesión de subvención mediante la convocatoria para deportistas de alto rendimiento y también mediante la convocatoria para asociaciones, particulares y entidades sin fines de lucro. En ambos casos, se establecen mediante orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo los requisitos para poder solicitar subvención y los criterios de valoración para su concesión.

En ningún caso se impide el acceso a dichas subvenciones a deportistas profesionalizados. Para la concesión de las mismas se valora, fundamentalmente, el contenido del programa y el interés deportivo de la actividad.

Murcia, 10 de abril de 1990

EL CONSEJERO DE CULTURA,
EDUCACION Y TURISMO,
Esteban Egea Fernández

RESPUESTA II-7034, DEL CONSEJERO DE SANIDAD, A PREGUNTA Nº 527 (II-6466), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EL HOSPITAL COMARCAL DE LORCA, FORMULADA POR D. JOSE JUAN CANO VERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 172).

Me permito rectificar a su señoría en el sentido de que no fui yo quien anunció que el Hospital Comarcal de Lorca sería inaugurado el pasado verano de 1989, sino que tal anuncio fue efectuado, a título de posibilidad, por la propia Dirección Provincial del INSALUD, del entonces Delegado General del Gobierno en Murcia y el propio presidente ejecutivo del INSALUD, D. Eduardo Arrojo, refiriéndose todos ellos a fechas "entre octubre y noviembre" (ver prensa local del sábado, 1 de julio de 1989; me permito utilizar esta fuente de información, habida cuenta de que su señoría suele tenerla habitualmente presente en sus intervenciones).

El retraso de apertura es debido a razones técnicas cuyos detalles pueden serle ampliados a su señoría dirigiéndose a la Dirección Provincial del INSALUD en Murcia.

Murcia, 9 de abril de 1990

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez

RESPUESTA II-7035, DEL CONSEJERO DE SANIDAD, A PREGUNTA Nº 523 (II-6462), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE PUESTA EN MARCHA DE LA ARRIXACA

VIEJA, FORMULADA POR D. JOSE JUAN CANO VERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 179).

Según manifestaciones de la Dirección Provincial del INSALUD, la Arrixaca Vieja podría entrar en funcionamiento a finales de 1991.

No existe en esta Consejería constancia de que ninguna "autoridad socialista" haya prometido una fecha exacta de entrada en funcionamiento del Hospital "Arrixaca Vieja" y estimo que su señoría es conocedor del gran interés que el Gobierno regional tiene en que dicho centro pueda dar el servicio requerido lo antes posible.

Me permito recordar a su señoría que gracias a la intervención del Ejecutivo regional se despejaron definitivamente las incertidumbres respecto al futuro de la "Arrixaca Vieja", la cual se constituirá en Hospital General completo, de referencia del Area Sanitaria VI, todo ello según convenio firmado el pasado 26 de octubre de 1988 entre el Consejero de Sanidad y el Director General del INSALUD (B.O.R.M. de 23 de noviembre de 1988).

Murcia, 9 de abril de 1990

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez

RESPUESTA II-7040, DEL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 343 (II-5454), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE REHABILITACION DEL TEATRO VICTORIA, DE BLANCA, FORMULADA POR D. JOSE FERNANDEZ LOPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 153).

Primero.- Dotación de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo al Ayuntamiento de Blanca, con cargo a los Presupuestos Generales de 1990, para colaborar en el costo de rehabilitación del Teatro Victoria.

Segundo: Caso afirmativo. Cantidad.

De conformidad con el acuerdo suscrito por este Consejero de Cultura, Educación y Turismo, y el Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Blanca de 1 de diciembre de 1989, a cargo de los Presupuestos del presente año, aún se ha de aportar por esta Consejería a dicho Ayuntamiento una subvención de 4.750.000 pesetas, cantidad que supone el 50 % del importe total previsto para la adquisición por el Ayuntamiento de Blanca del edificio de dicho Teatro Victoria, con el fin de destinarlo a actos culturales.

En cuanto a la rehabilitación de dicho inmueble, se ha cursado al Excmo. Ayuntamiento de Blanca la orden de 22 de enero de 1990, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se convocan subvenciones para programas de actividades y de inversiones de carácter cultural, con el fin de conocer la respuesta concreta de dicho Ayuntamiento sobre la referida rehabilitación, tanto del proyecto elegido, como del propio compromiso municipal, y corresponder en consecuencia.

EL CONSEJERO DE CULTURA,
EDUCACION Y TURISMO,
Esteban Egea Fernández

RESPUESTA II-7046, DEL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, A PREGUNTA Nº 553 (II-6802), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INEXISTENCIA DE PLANTA DE ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL MAR MENOR, FORMULADA POR D. PEDRO JOSE PEREZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 177).

A los fines interesados en la pregunta, se celebró el 6 de abril de 1989 reunión con los representantes de los Ayuntamientos de San Javier, San Pedro, Torre Pacheco y Los Alcázares, para establecer líneas de trabajo conjuntas, así como estudio de aptitud de terrenos para localizar las infraestructuras necesarias de tratamiento de residuos sólidos urbanos generados en la comarca, indicándose a los Ayuntamientos afectados que las áreas con mayor aptitud se localizaban en la zona del municipio de Murcia perteneciente al llamado Campo de Cartagena, y en otra concreta zona del término municipal de Torre Pacheco, facilitando los planos de tales áreas y a petición de los mismos a los señores alcaldes de Los Alcázares y Torre Pacheco.

Tanto entonces como en todo momento, los cuatro ayuntamientos citados fueron informados, con la indicación de que la actuación de la Agencia Regional del Medio Ambiente quedaba supeditada a la disponibilidad de terrenos concretos por parte de las Corporaciones afectadas, sin que hasta la fecha hayan comunicado los ayuntamientos a la Agencia tal disponibilidad para proseguir en la línea de trabajo iniciada.

Se tiene constancia de que actualmente los residuos sólidos urbanos generados en la comarca del Mar Menor son eliminados en instalaciones de tratamiento existentes en municipios ajenos de

los afectados.

Murcia, 23 de abril de 1990

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA,
José Almagro Hernández

RESPUESTA II-7047, DEL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 482 (II-6420), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE LAS PUBLICACIONES REALIZADAS POR LA EDITORA REGIONAL, FORMULADA POR D. ANGEL MORENILLA NOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (B.O.A.R. 171).

PLAN DE EDICION EDITORA REGIONAL

La Editora Regional de Murcia, edita en líneas diferentes:

1º. Proyectos propios de la Editora Regional de Murcia, tales como encargos de investigación, ensayos, obras de creación, etc...

2º. Proyectos de coedición con departamentos de la propia Consejería de Cultura, Educación y Turismo, con otras Consejerías o con otras instituciones y organismos (Universidad, Academia Alfonso X el Sabio, etc...)

3º. Originales entregados en la Editora Regional de Murcia por iniciativa del autor.

En la primera línea, dichos proyectos son calculados en cuanto a su coste y periodo de realización y prevista la edición en las fechas estimadas al efecto, dependiendo estas de la envergadura del trabajo a realizar con el original y de su entrega definitiva a la Editora Regional de Murcia.

En la segunda línea, los originales son presentados a la coedición por el departamento correspondiente especializado en el tema (Ej.: Agencia Regional de Patrimonio Histórico, etc ...) con su visto bueno técnico, y, a partir de ese momento, estudiados por las partes en coedición su coste y periodo de realización.

En la tercera línea, los autores de los originales son libres de presentar su obra en el momento en que lo deseen. Una vez fichada y registrada, son enviadas a los diferentes lectores especializados en el tema del original que emiten sus informes por escrito, realizándose dos o tres informes por original.

Semestralmente son reunidos todos los informes recibidos y convocado el Comité Asesor,

presidido por el Director General de Cultura. Dicho Comité, atendiendo a los informes elaborados, e incluso solicitando nuevos informes o lecturas, establece las prioridades de publicación y presentado al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo un plan de ediciones.

Puesto que los autores entregan sus originales a la Editora Regional de Murcia en el momento que lo desean, y puesto que la Editora Regional elabora sus planes de edición con un año de antelación, para que puedan ser incluidos en los presupuestos del siguiente año, los originales aprobados para editar deberán ser incluidos, como mínimo, en el presupuesto del siguiente año o en sucesivos, si éste estuviera ya cerrado con proyectos anteriores.

Dicho procedimiento es inevitable en la línea de ediciones por iniciativa del autor, debido a que se reciben cerca de 100 ejemplares al año, de los cuales pueden tener un informe previo positivo, más originales de los que es posible publicar con el presupuesto existente, lo que obliga a realizar una nueva selección por el comité asesor que atiende a criterios más globales, tales como interés editorial, público al que va dirigido, la existencia de otros originales de temática semejante, etc...

Por otra parte, la desproporción entre el número de trabajos recibidos y el número de publicaciones posibles obliga a preparar los proyectos aprobados con 2 años de antelación.

Normalmente, las editoriales privadas resuelven este problema no aceptando originales por iniciativa del autor o devolviendo el 99'99 % de los trabajos con un simple vistazo.

La Editoria Regional de Murcia, estudia en profundidad cada original recibido e intenta aceptar el mayor número posible de trabajo, siempre y cuando reúnan unos requisitos mínimos de calidad, idoneidad y oportunidad.

EL CONSEJERO DE CULTURA,
EDUCACION Y TURISMO,
Esteban Egea Fernández

Nota.- La relación de libros publicados por la Editora Regional, que se acompaña a la respuesta, queda en la Secretaría General de la Cámara, a disposición de los Sres. Diputados.

RESPUESTA II-7048, DEL CONSEJERO DE CULTURA,

EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 338 (II-5449), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE RESTAURACION DE LA IGLESIA DE LA MILAGROSA, DE TOTANA, FORMULADA POR D. ANTONIO PEREZ FEREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (B.O.A.R. 152).

Restauración de la fachada de la Iglesia de la Concepción y entorno del Jardín de Las Monjas (2ª fase). Totana.

1º. Con fecha 10 de marzo de 1989, el Ayuntamiento de Totana solicita ayuda para restaurar este inmueble, cuyo coste asciende, según presupuesto que acompaña, redactado por D. Domingo Monserrat Delgado, a 8.006.212 pesetas.

2º. Dicha petición no pudo atenderse finalmente por falta de consignación presupuestaria, circunstancia que fue notificada al Ayuntamiento de la localidad y a la Comisión Mixta Comunidad Autónoma de Murcia-Obispado de Cartagena.

3º. Acogiéndose a la orden de 22 de enero de 1990 (B.O.R.M. nº 51, de 2-3-90), solicita nuevamente subvención cifrada ahora en 12.045.533 pesetas.

4º. Dado el tiempo transcurrido y a la vista de las numerosas peticiones cursadas, aún no se han establecido los criterios de prioridad al respecto, pero existe la pretensión de contemplar con cargo a nuestros presupuestos la parte proporcional expresada en dicha orden, siempre que los Servicios Técnicos Municipales redacten el proyecto completo con dicha intervención.

EL CONSEJERO DE CULTURA,
EDUCACION Y TURISMO,
Esteban Egea Fernández

RESPUESTA II-7049, DEL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 559 (II-6952), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE ACAMPADAS SALVAJES EN EL LITORAL, FORMULADA POR D. PEDRO JOSE PEREZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 179).

1. La Administración turística regional, a través de los Servicios de Inspección de Turismo, tiene encomendada la vigilancia e inspección del funcionamiento de los campamentos públicos de turismo que gocen de la correspondiente autorización administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 7, c) del decreto 19/1985, de 8 de marzo, regulador de la materia en nuestro ámbito territorial.

2. No obstante lo anterior, en el transcurso de las actuaciones llevadas a cabo por estos servicios en los ejercicios 1988 y 1989, se pudo comprobar la existencia de acampadas de las comunmente denominadas "salvajes", de cuya existencia se dio cuenta a las autoridades de la Administración del Estado (Demarcación de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo), competentes en la materia según lo prevenido en la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas, al estar ubicadas en terrenos de la zona marítimo-terrestre.

Al estimarse posibles riesgos para la salud en la playa de Mazarrón, paraje de Percheles, la cuestión fue puesta, asimismo, en conocimiento de la Dirección General de Salud de esta Comunidad Autónoma, cuya competencia al respecto viene recogida en los artículos 23 y siguientes de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Igualmente, se ofició a la Corporación Local de Mazarrón, significándole las connotaciones negativas que para la política turística regional generaban este tipo de acampadas.

Las comunicaciones anteriormente citadas, obran, con sus correspondientes registros de salida, en los archivos de este centro directivo.

3. Respecto a temas como el suscitado por la pregunta de su señoría, cobra plena vigencia el principio de coordinación administrativa consagrado en el artículo 103.1 del texto constitucional, toda vez que para una eficaz sustanciación de la problemática que generan, se hace preciso el concurso de distintas Administraciones Públicas, tanto por razones de competencia en razón del territorio, como por razón de la materia.

A la tarea de impulso de este instrumento de eficacia administrativa, asimismo recogido en la Carta Magna, deben tender las políticas públicas ya asumidas por esta Consejería de Cultura, Educación y Turismo, tal y como queda acreditado en la respuesta a la pregunta por su señoría formulada.

Murcia, 16 de abril de 1990

EL CONSEJERO DE CULTURA,
EDUCACION Y TURISMO,
Esteban Egea Fernández